

Por la SRA. DOÑA MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Melilla, han sido vistos los autos de Juicio ordinario por accidente de tráfico n.º 355/08, promovidos por la procuradora Doña Concepción Suárez Morán, actuando en nombre y representación de Don Rafael Damian Gutiérrez Baena, siendo defendido por la letrada Sra. Collado Martín, contra Don Ahmed Kaddour Ahmed, en situación de rebeldía procesal, y contra la entidad aseguradora MAFRE, siendo representada por la procuradora Doña Concepción García Carriazo, y defendida por la letrada Sra. Olivas Morillo.

FALLO

Que ESTIMANDO INTEGRAMENTE, la demanda presentada por la procuradora Doña Concepción Suárez Morán, actuando en nombre y representación de Don Rafael Damian Gutiérrez Baena, siendo defendido por la letrada Sra. Collado Martín, contra Don Ahmed Kaddour Ahmed, en situación de rebeldía procesal, y contra la entidad aseguradora MAFRE, siendo representada por la procuradora Doña Concepción García Carriazo, y defendida por la letrada Sra. Olivas Morillo, debo CONDENAR y CONDENO a Don Ahmed Kaddour Ahmed, en situación de rebeldía procesal, y a la entidad aseguradora MAFRE como responsable civil, a que abonen solidariamente a la parte actora, el importe de los daños ocasionados que ascienden a 23.570,91 Euros, así como las costas causadas en este procedimiento, debiendo además la citada aseguradora abonar los intereses devengados desde la fecha del siniestro al tipo legal del dinero incrementado en un 50%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá ante este juzgado en un plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de AHMED KADDOUR AHMED, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 16 de septiembre de 2008.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 3

PROCEDIMIENTO EJECUCIÓN HIPOTECARIA

391/2007 SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

2690.- Dña. AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3 DE MELILLA.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCION HIPOTECARIA 391/2007, que se sigue en este Juzgado a instancia de CAIXA DESTALVIS IPENSIONS DE BARCELONA representado por D.ª ANA HEREDIA MARTINEZ contra MARIA TERESA GARCIA GONZALEZ en reclamación de 143.713,66 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 29.600 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

La subasta se celebrará el próximo día a las horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en PLAZA DEL MAR S/n., EDIF. Vº CENTENARIO, TORRE NORTE 8.ª PLANTA, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1.ª- La finca embargada cuya referencia registral es:

"Finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla libro 422, tomo 423, folio 57, finca número 23.390, inscripción 4.ª", ha sido valorada en 223.227,30 euros y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 223.227,30 euros.

2.ª- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.